

14517 *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones a Top Pensión Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de febrero de 2005 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Top Pensión Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones, promovido por Barclays Vida y Pensiones, Compañía de Seguros, S.A., al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Barclays Vida y Pensiones Compañía de Seguros, S.A. (G0159), como gestora y Barclays Bank, S.A. (D0007), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 15 de abril de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Top Pension Plus Renta Fija, Fondo de Pensiones en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 20 de febrero de 2004 y ordenar su publicación en el BOE.

Madrid, 22 de julio de 2005.—El Director General, Ricardo Lozano Aragüés.

14518 *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 19 de agosto y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 19 de agosto, se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 41, 29, 11, 24, 31.
Estrellas: 3, 1.

El próximo sorteo se celebrará el día 26 de agosto a las 21,30 horas.

Madrid, 22 de agosto de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

14519 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de diversas asociaciones.*

El artículo 7 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública (BOE número 11, de 13 de enero de 2004), dispone que la resolución de revocación de la utilidad pública de asociaciones adoptará la forma de orden del Ministro del Interior, publicándose la revocación en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la citada disposición, se publican las revocaciones de la declaración de utilidad pública de las siguientes asociaciones:

Denominación	Municipio	Núm. Nal.	Orden de revocación
Federació d'Associacions de Pares i Mares d'Alumnes de la Provincia de Castelló y Penyalgosa Fapa Castelló.	Castellón.	164	14/6/2005
Teléfono de Esperanza y Amistad.	Vitoria.	29.242	14/6/2005
Fundación Vizcaya Procardiacos.	Vitoria.	468	14/6/2005
Las Encinas.	Guadalajara.	105.420	14/6/2005

Madrid, 27 de julio de 2005.—La Secretaria General Técnica, María Victoria San José Villacé.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14520 *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio específico 2005, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Ceuta, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.*

Suscrito el Convenio Específico 2005, que desarrolla el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Ceuta, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de julio de 2005.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio Específico 2005, que desarrolla el Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Ceuta, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres

SE REÚNEN

De una parte: D.ª Yolanda Bel Blanca, Consejera de Sanidad y Bienestar Social de la Ciudad de Ceuta, nombrada mediante Decreto de 18 de junio de 2003, en nombre y representación de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto de Autonomía.

Y de otra: D.ª Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), nombrada mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE n.º 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre, Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, Real Decreto 774/1997, 30 de mayo; y Real Decreto 292/2003, de 7 de marzo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el presente convenio específico tiene por objeto recoger el acuerdo de colaboración entre el Instituto de la Mujer, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, para llevar a cabo el Programa de Estancias de Tiempo Libre para mujeres con hijas y/o hijos, exclusivamente a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en cumplimiento de la Disposición adicional quinta de dicho texto legal.

Segundo.—Que, asimismo, el presente convenio específico se fundamenta en el convenio de colaboración suscrito, el día 16 de abril de 1998, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres.

Tercero.—Ambas partes declaran que, para la realización del programa contenido en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

Cuarto.—Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias; y el artículo 3, apartado uno, letra c), del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye, del ámbito de aplicación de la ley citada, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado o sus Organismos Autónomos con las Comunidades Autónomas.